

Análisis de la propuesta: “Por la cual se subroga el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 y Parte 2 del Libro 6 de la Resolución CRA 943 de 2021, relacionado con la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, y se dictan otras disposiciones.

Observaciones a los Parámetros de Remuneración.

Contenido

1. Introducción	2
2. Observaciones	3
3. Conclusiones y Recomendaciones.	15

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de revisión del Nuevo Marco Tarifario (NMT) para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA ha presentado una propuesta de actualización de los parámetros de remuneración del capital aplicables al cálculo tarifario. Dicha propuesta introduce ajustes metodológicos sustanciales en la estimación del Costo Promedio Ponderado de Capital (WACC), la estructura de capital (W_d), el costo de la deuda (K_d) y otros componentes financieros esenciales que determinan la rentabilidad reconocida a las empresas prestadoras y, en consecuencia, su capacidad para financiar las inversiones requeridas para garantizar la continuidad, calidad y expansión del servicio.

Este proceso reviste especial relevancia, dado que los parámetros de remuneración constituyen el núcleo del equilibrio económico-financiero del modelo tarifario, y definen los incentivos de largo plazo para la sostenibilidad del sector. Por ello, cualquier modificación en su estructura o metodología debe sustentarse en criterios técnicos verificables, considerar la realidad financiera actual del país y mantener coherencia con las condiciones de riesgo e inversión que enfrentan los prestadores, especialmente en un contexto de presiones macroeconómicas, aumento de tasas de interés y restricciones fiscales.

En el marco del principio de participación ciudadana, y conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011), esta agremiación presenta, con fundamento en su análisis técnico, una serie de observaciones a la propuesta de la CRA, orientadas a fortalecer la transparencia, la estabilidad regulatoria y la suficiencia financiera del nuevo marco.

Las observaciones que se presentan a continuación buscan contribuir de manera constructiva al proceso regulatorio, identificando inconsistencias metodológicas, omisiones o supuestos no sustentados que podrían afectar la señal de inversión, el acceso al financiamiento y la viabilidad operativa de las empresas prestadoras. Su propósito es garantizar que el modelo tarifario preserve la sostenibilidad del servicio y el equilibrio entre la protección al usuario y la estabilidad financiera del sector, en línea con los principios consagrados en los artículos 87 y 90 de la Ley 142 de 1994 y los objetivos de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

2. OBSERVACIONES

Observación 1: Falta de justificación técnica para la selección del periodo de análisis (2018–2022)

En el Proyecto de Resolución del NMT, referente a los parámetros de remuneración, la CRA adopta un periodo de cinco años (2018–2022) para el cálculo del WACC y sus componentes sin ofrecer una justificación técnica clara sobre la pertinencia de esta elección temporal. Aunque el documento menciona la estabilidad y representatividad de la muestra, no se explicita por qué se considera que este periodo capta adecuadamente las condiciones estructurales y financieras del sector, ni se contrastan los resultados con otros horizontes temporales.

Esta omisión resulta particularmente relevante si se considera que las metodologías tarifarias históricamente han estado vigentes por periodos superiores a diez años. Tanto la Resolución CRA 287 de 2004 como la Resolución CRA 688 de 2014 han permanecido en aplicación efectiva durante lapsos prolongados, lo que exige que los parámetros definidos tengan una proyección de largo plazo y que su estimación sea representativa de ciclos regulatorios extendidos.

La falta de justificación sobre la selección del periodo plantea dudas sobre la representatividad de los valores obtenidos, especialmente en un contexto en el que el sector ha atravesado transformaciones significativas.

Solicitudes a la CRA:

Sustentar con mayor rigor técnico por qué se adopta una ventana de cinco años para el cálculo de los parámetros de remuneración y si esta es coherente con el horizonte de aplicación esperado del nuevo marco tarifario.

Observación 2: Inclusión de años atípicos (2021–2022) distorsiona el cálculo del WACC

En la estimación del WACC real antes de impuestos, la CRA incluye los años 2021 y 2022 dentro del periodo de análisis (2018–2022), sin advertir ni controlar su carácter excepcional. Según el modelo técnico construido por esta agremiación, replicando la metodología empleada por la propia Comisión, el WACC real se reduce abruptamente en estos años, alcanzando 5,18% en 2021 y 3,04% en 2022, frente a valores superiores al 12% en los años anteriores.

Esta caída está directamente relacionada con un comportamiento anómalo de las variables financieras subyacentes. En particular, el costo de la deuda en términos reales (K_d real) —variable fundamental del cálculo— se vuelve negativo: -0,67% en 2021 y -1,05% en 2022, y el K_d después de impuestos también es negativo en ambos años. Este comportamiento no tiene precedentes en la serie histórica considerada y no responde a condiciones normales del mercado de capitales.

El fenómeno se explica por las medidas extraordinarias adoptadas durante la pandemia por COVID-19, como subsidios a la tasa de interés, garantías estatales, y programas de alivio financiero, que distorsionan de forma transitoria las condiciones de financiación. La CRA no presenta justificación alguna sobre por qué incluye estos años atípicos en el cálculo, ni aplica filtros o controles estadísticos que permitan mitigar su efecto.

Solicitudes a la CRA:

Excluir estos años excepcionales del cálculo del WACC, ya que este debe reflejar un costo de oportunidad sostenible y no afectado por choques exógenos o transitorios. En general, cuando se presentan datos atípicos se deberían excluir de la serie de tiempo.

Observación 3: Ausencia de justificación sobre las tasas de referencia utilizadas para el cálculo del costo de la deuda

El Nuevo Marco adopta como fuente para la estimación del costo de la deuda (K_d) la tasa de interés publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), específicamente a través de la serie de tasas de colocación para diferentes tipos de crédito, según clasificación por destino. No obstante, no se ofrece una justificación técnica suficiente sobre la pertinencia de esta fuente frente a las condiciones específicas del sector de acueducto y alcantarillado.

El uso de tasas promedio de mercado generalizadas no considera particularidades estructurales de las empresas del sector, como su perfil de riesgo, garantías, condiciones de acceso al crédito, ni los mecanismos de financiamiento efectivamente utilizados por los prestadores. En consecuencia, la tasa resultante podría no representar el verdadero costo de endeudamiento del sector regulado, afectando la exactitud del WACC como señal de eficiencia financiera.

Adicionalmente, se introduce un criterio diferencial por segmentos que carece de sustento técnico claro. Para el segmento 1 (grandes prestadores), se utiliza el

promedio de la tasa de colocación del crédito preferencial, mientras que para los segmentos 2 y 3 se utiliza el promedio simple de las tasas de crédito de tesorería, crédito ordinario y crédito preferencial. El NMT no explica por qué se considera que los prestadores de menor escala acceden a estos tipos de financiamiento de manera conjunta ni por qué se excluyen del segmento 1 las tasas correspondientes a tesorería y ordinario.

En particular cabe mencionar que, a la fecha, la tasa IBR —sin incluir el spread bancario— se encuentra cercana al 9%, mientras que el costo de deuda sugerido por la CRA es de 7,69%. Esta diferencia es relevante, ya que el valor regulatorio propuesto no refleja adecuadamente el costo real de financiamiento al que enfrentan hoy muchas empresas del sector. Además, es importante señalar que, en los últimos dos años, la IBR ha estado consistentemente por encima de dicho valor, lo que implica que muchas compañías tienen actualmente créditos vigentes a tasas más altas. Incluir esta comparación reforzaría el argumento de que la tasa utilizada por la CRA subestima el costo efectivo de la deuda y, en consecuencia, distorsiona el cálculo del WACC.

Tampoco se presenta evidencia empírica —por ejemplo, análisis de cartera reportada en el SUI o casos reales de colocación de deuda— que permita sustentar las diferencias establecidas entre segmentos.

No se exploran otras posibles fuentes de información más representativas, como las tasas efectivamente pagadas por los prestadores, o los datos reportados por FINDETER y otras entidades de fomento, que reflejan de manera más precisa las condiciones reales de financiamiento del sector.

De igual forma, resulta oportuno evidenciar la diferencia entre las condiciones actuales del mercado financiero y el valor de costo de deuda propuesto por la CRA.

A la fecha, la tasa IBR, sin incluir el spread bancario, se encuentra cercana al 9 %, mientras que el costo de deuda sugerido por la CRA en el proyecto de resolución es de 7,69 %.

Esta brecha es relevante, pues el valor regulatorio propuesto no refleja el costo real de financiamiento que enfrentan actualmente muchas empresas del sector.

Además, en los últimos dos años, la IBR se ha mantenido de forma constante por encima de dicho valor, lo que implica que numerosos prestadores mantienen créditos vigentes a tasas efectivas superiores.

En consecuencia, la tasa utilizada por la CRA subestima el costo efectivo de la deuda, distorsiona el cálculo del WACC y reduce la capacidad de inversión de las empresas, especialmente aquellas con menor acceso a financiamiento preferencial.

Solicitudes a la CRA:

- Justificar la elección de las tasas de referencia utilizadas por la SFC para calcular el costo de la deuda regulado y los resultados de realizar ajustes o no a las condiciones reales del sector, considerando que la tasa IBR, sin incluir el spread bancario, se encuentra cercana al 9 %, mientras que el costo de deuda sugerido por la CRA en el proyecto de resolución es de 7,69 %,
- Sustentar la base conceptual o empírica que respalda la discriminación en la selección de tipos de crédito entre segmentos.
- Incluir evidencias que soporten los valores adoptados en la estimación del Kd mediante el análisis de información proveniente del SUI, Findeter y otras fuentes de financiamiento sectorial que garantice la representatividad del parámetro en el cálculo del WACC.

Adicional a ello, se solicita que para el segmento 1, se amplíen el tipo de tasas de crédito utilizadas, incluyendo, además de la preferencial, las de crédito de tesorería y ordinario.

Observación 4: Falta de justificación en la elección de los CDS como proxy del riesgo país

Se observa que se propone un cambio metodológico, orientado a utilizar la estimación de riesgo país propuesta por el profesor Aswath Damodaran (disponible en su página web). Sin embargo, al revisar los datos publicados por Damodaran para Colombia, y calculando el promedio correspondiente al mismo periodo considerado por la CRA (2018–2022), se obtiene un valor de 2,3%, inferior al 2,61% que utiliza actualmente la CRA.

Este cambio sería desfavorable para el sector, ya que un riesgo país más bajo reduce el costo de capital propio (Ke), lo que a su vez disminuye el WACC y, por ende, la tasa de remuneración reconocida. En el contexto actual, este ajuste no sería conveniente ni representativo del riesgo real que enfrentan las inversiones en el sector.

Solicitudes a la CRA:

- Se recomienda revisar la pertinencia del uso de los Credit Default Swaps (CDS) como medida del riesgo país, ya que su comportamiento puede

estar influido por factores coyunturales o de liquidez del mercado. En su lugar, se sugiere adoptar el riesgo país base publicado por Damodaran, ampliamente utilizado en valoraciones financieras internacionales, al reflejar una aproximación más estable y representativa del riesgo soberano de largo plazo.;

- Explicar cuál es la sensibilidad del Ke y del WACC frente a esa elección metodológica;
- Y si se consideraron criterios de estabilidad y consistencia para periodos regulatorios prolongados, más allá de las variaciones de corto plazo del mercado financiero internacional.

Observación 5: Falta de transparencia y sustentación en la estimación de la estructura de capital (2018–2022)

En el cálculo del WACC, la CRA adopta una estructura de capital basada en promedios anuales de la relación deuda/patrimonio (Wd) durante el periodo 2018–2022. No obstante, el NMT no presenta la muestra de empresas utilizada, ni justifica las variaciones significativas observadas año a año, lo que impide evaluar la validez de este insumo clave.

Durante el periodo señalado, los valores de Wd muestran oscilaciones relevantes:

Año	Wd
2018	57,32%
2019	45,96%
2020	43,40%
2021	51,94%
2022	39,60%

Estas fluctuaciones no se explican en el documento, a pesar de que la estructura de capital de las empresas de servicios públicos tiende a ser relativamente estable en el tiempo. El NMT tampoco indica qué tipo de promedio se utilizó (simple, ponderado, mediana), ni si la muestra fue constante a lo largo del periodo o si se aplicaron ajustes por datos atípicos.

La ausencia de estos elementos metodológicos genera incertidumbre sobre la representatividad del valor adoptado para Wd, que incide directamente en la estimación del WACC y, por ende, en la señal tarifaria de largo plazo.

Solicitudes a la CRA:

- Publicar la muestra de prestadores utilizada y los criterios de inclusión;
- Explicar las variaciones observadas en Wd durante 2018–2022;
- Sustentar el tipo de promedio empleado y la existencia (o no) de filtros para controlar datos atípicos.

Observación 6: Falta de justificación sobre la representatividad del beta de mercados emergentes utilizado

En el cálculo del costo del patrimonio (K_e), la CRA utiliza un beta desapalancado promedio de empresas de mercados emergentes, con base en fuentes internacionales. Si bien esta práctica es válida cuando se trata de empresas no listadas en bolsa —como ocurre en gran parte del sector de servicios públicos en Colombia—, el NMT no presenta ningún análisis que justifique la pertinencia o representatividad de las empresas incluidas en la muestra de referencia.

En particular, no se informa:

- Qué empresas componen la muestra;
- A qué países pertenecen;
- Bajo qué criterios se seleccionaron (sector regulado, tamaño, régimen tarifario, estructura de ingresos, entre otros);
- Ni si se realizó algún ajuste para reflejar la realidad operacional y financiera de los prestadores colombianos.

La omisión de estos elementos es crítica, ya que el beta representa el nivel de riesgo sistemático asociado al negocio, y su mala estimación puede distorsionar significativamente el resultado del K_e y, por tanto, del WACC. El simple hecho de que las empresas pertenezcan a “mercados emergentes” no garantiza comparabilidad con el entorno colombiano, particularmente en un sector altamente regulado y con estructuras financieras específicas.

Asimismo, el NMT no aclara si se realizó un análisis de sensibilidad o contraste con otras fuentes posibles de beta (por ejemplo, betas regionales, sectoriales de países vecinos, o estimaciones propias de prestadores nacionales con alguna exposición bursátil o similar).

Solicitudes a la CRA

- Publicar la muestra de empresas utilizada para estimar el beta desapalancado;
- Justificar su comparabilidad con los prestadores colombianos;

- Y presentar un análisis de sensibilidad que permita verificar la robustez del K_e frente a diferentes escenarios de beta sectorial.

Observación 7: Inconsistencia en el periodo de cálculo del W_d frente al resto de variables del WACC

En la propuesta tarifaria se presenta el valor del W_d (estructura de capital) para los cuatro segmentos de prestadores con base en el promedio del periodo 2017–2022, es decir, seis años. Sin embargo, el resto de las variables que componen el cálculo del WACC —como el beta desapalancado, la tasa libre de riesgo, la prima de riesgo país y el costo de la deuda— se estiman utilizando un periodo de cinco años (2018–2022).

Esta inconsistencia metodológica no es justificada en el documento de trabajo ni en sus anexos, y afecta la coherencia interna del modelo, dado que los parámetros del WACC interactúan entre sí y deben calcularse bajo un mismo marco temporal. El uso del año 2017 en el W_d incrementa los valores promedio en varios segmentos, particularmente en el Segmento 1, donde 2017 presenta el valor más alto de la serie (57,26%).

Si se utilizara un periodo homogéneo de cinco años para todos los segmentos, los valores del W_d serían los siguientes:

Segmento	W_d (2017–2022)	W_d (2018–2022)	Diferencia
1	49,24%	47,64%	-1,60 pp
2	40,17%	39,18%	-0,99 pp
3	37,09%	36,85%	-0,24 pp

Aunque la magnitud de la diferencia varía por segmento, en todos los casos el valor promedio del W_d disminuye al armonizar el periodo con el resto de las variables del modelo.

Solicitud a la CRA

- Armonizar el periodo de observación para todas las variables del WACC.
- Excluir los años 2021 y 2022 del cálculo del WACC por tratarse de periodos atípicos que no reflejan condiciones normales de mercado.

- Ampliar la serie de tiempo con un horizonte más amplio y la armonización del periodo de observación para todas las variables del WACC.
- Publicar un análisis de sensibilidad del WACC con y sin la inclusión de los años 2021 y 2022, de manera que se evidencie su impacto sobre el resultado final.

Observación 8: Omisión del análisis del impacto financiero de no incluir el POIR en el cálculo tarifario

El NMT considera como alternativa metodológica no incluir el POIR (Plan de Obras e Inversiones Regulado) en la definición de las tarifas, desplazando el reconocimiento de las inversiones a su ejecución efectiva y contabilización como activo. Si bien este enfoque podría responder a objetivos de eficiencia en la ejecución, la propuesta tarifaria no analiza sus implicaciones sobre el perfil de riesgo financiero de los prestadores ni sobre el costo del capital al que pueden acceder.

En ausencia de un reconocimiento explícito del POIR en tarifa, los prestadores enfrentan mayor incertidumbre regulatoria y un rezago temporal entre la inversión y su recuperación, lo que incrementa el riesgo percibido por las entidades financieras. Este cambio afecta directamente la capacidad de apalancamiento, la calificación crediticia y la tasa de interés exigida por los financiadores.

El proyecto no evalúa:

- Cómo esta modificación incidirá en la tasa efectiva de financiación;
- Si se requieren ajustes en el WACC para compensar el mayor riesgo financiero;
- O si debieran considerarse mecanismos transitorios que atenúen el efecto para prestadores con proyectos de expansión.

Se solicita a la CRA:

- Analizar explícitamente el efecto que tendría la eliminación del POIR tarifario sobre el perfil de riesgo de los prestadores;
- Estimar el impacto de dicha medida sobre la tasa de interés efectiva aplicable;
- Y, en caso de mantenerse esta alternativa, revisar el WACC reconocido para incorporar una prima adicional por riesgo de no reconocimiento anticipado de inversiones.

Observación 9: Falta de reconocimiento del capital de trabajo en el componente de inversión (CMI)

En el NMT, la CRA reconoce la necesidad de remunerar el capital de trabajo asociado a los costos operativos, justificando que existe una diferencia temporal entre la ejecución del egreso y el ingreso percibido por el prestador —es decir, entre el momento del gasto y el recaudo tarifario efectivo. Sin embargo, esta lógica no se aplica al componente de inversión (CMI), pese a que el mecanismo de recaudo es exactamente el mismo: una tarifa que se cobra mensualmente al usuario final, con base en consumos, y que se recauda de forma diferida en el tiempo.

Esta asimetría es metodológicamente inconsistente. Si la CRA reconoce que los flujos operacionales requieren financiación transitoria y por tanto remuneración del capital de trabajo, idéntico principio debe aplicarse al flujo de caja asociado al componente de inversión, en el cual también existe un desfase entre el momento en que se incurre en el egreso (ejecución de la obra o adquisición del activo) y el ingreso generado por tarifa.

La omisión de este reconocimiento implica que el prestador debe financiar transitoriamente una parte del flujo de inversión con recursos propios o con crédito de corto plazo, sin que ello sea contemplado dentro de los parámetros tarifarios. Esta situación afecta negativamente la liquidez de las empresas, especialmente en escenarios de ejecución intensiva del POIR.

Solicitud a la CRA

- Incorporar una remuneración por capital de trabajo también en el componente CMI, bajo los mismos principios que justifican su aplicación en los costos operativos;
- Sustentar técnicamente por qué se excluiría este reconocimiento si se considera que las condiciones de recaudo son equivalentes;
- Y estimar el impacto de esta medida en la suficiencia financiera de los prestadores, especialmente aquellos con ciclos largos de inversión.

Observación 10: Inconsistencia en el periodo de cálculo de la rotación de cartera para la remuneración del capital de trabajo

El cálculo de la tasa de capital de trabajo se realiza a partir del indicador de rotación de cartera (IRC), obtenido de los estados financieros del período 2017-2022.

Si bien la metodología empleada es técnicamente sólida, no refleja las variaciones recientes en los plazos de rotación de cartera —particularmente las observadas en

2023 y 2024—, las cuales pueden estar influenciadas por condiciones económicas actuales ajenas a la gestión de las empresas. Estas condiciones han incrementado el riesgo de morosidad y el tiempo de recuperación de las cuentas por cobrar.

Además, el hecho de que se excluyan los datos de empresas con rotaciones de cartera inferiores a 20 días o superiores a 200 días podría eliminar información relevante que refleja la realidad de compañías con características o modelos de negocio específicos, que sin embargo operan dentro de los márgenes establecidos por la regulación. No obstante, la CRA propone un valor de 72,36 días como rotación estándar de cartera para las empresas del Segmento 1, mientras que para algunas de ellas el indicador viene en aumento desde 2022 por factores externos a su gestión.

Esta diferencia genera una subestimación significativa del costo financiero real que enfrentan los prestadores para sostener su flujo de caja y garantizar la continuidad del servicio. En la práctica, esto significa que, aunque el modelo reconoce el costo de financiar el recaudo diferido, lo hace con un supuesto que no refleja las condiciones actuales del sector.

El impacto post-pandemia ha agudizado este problema, ya que los niveles de morosidad se han incrementado de manera estructural y hoy representan un esfuerzo operativo y financiero mucho mayor para los prestadores. Por lo anterior, se considera que el riesgo de recaudo no está adecuadamente reflejado en la fórmula de capital de trabajo con los parámetros propuestos por la CRA.

Para garantizar la suficiencia financiera y la sostenibilidad del servicio, es necesario ajustar el valor de la rotación de cartera a niveles más cercanos a la realidad observada en el sector.

Por otro lado, se observa que la tasa de capital de trabajo para el Segmento 1 ha experimentado una disminución significativa, pasando del 2,61 % al 1,72 %.

Esta reducción de 0,88 puntos porcentuales podría no reflejar con precisión las necesidades reales de capital de las empresas de este segmento, especialmente aquellas que dependen de clientes de estratos 1 y 2, donde los plazos de pago son más largos y la morosidad más alta debido a su situación económica postpandemia, factores que están fuera del control empresarial.

Asimismo, se propone que la rotación de cartera en el Segmento 1 disminuya de 81,08 días (según la Resolución CRA 688 de 2014) a 72,36 días en el nuevo cálculo.

Esta reducción no necesariamente refleja las condiciones actuales del mercado, caracterizado por alta inflación y costos financieros elevados, lo que podría generar retrasos adicionales en los pagos de los usuarios.

Las empresas con mayor exposición a clientes de estratos bajos podrían ver afectado su flujo de caja, lo que impactaría directamente su necesidad de capital de trabajo.

Por lo tanto, se considera necesario que el valor de rotación de cartera incorporado en el modelo se ajuste a niveles más cercanos a los datos reales del sector, con el fin de garantizar una remuneración justa y la sostenibilidad del servicio.

El análisis detallado de la propuesta tarifaria y sus anexos evidencia que, si bien la CRA busca mantener criterios de estabilidad y representatividad en la estimación de los parámetros financieros, persisten inconsistencias metodológicas relevantes.

En particular, se identifican fallas en la armonización de los períodos de análisis, supuestos no sustentados en la selección de fuentes de datos y ausencia de justificación en la aplicación de ciertos parámetros por segmento. Estas observaciones no pretenden invalidar el esfuerzo técnico desarrollado, sino contribuir a su fortalecimiento mediante criterios de transparencia, coherencia interna y realismo sectorial.

En este sentido, es necesario advertir que la representatividad del modelo podría verse comprometida frente a los cambios estructurales introducidos por la nueva propuesta regulatoria, dado que los riesgos financieros, operativos y de inversión que enfrentará el sector difieren sustancialmente de los observados en los períodos históricos usados para calibrar los parámetros.

La utilización de información histórica sin mecanismos de ajuste prospectivo puede conducir a estimaciones que no capturen adecuadamente las nuevas condiciones de riesgo-retorno, ni la dinámica de financiamiento e inversión que emergerá con el nuevo esquema. Por tanto, se recomienda a la CRA incorporar variables y análisis de sensibilidad que reflejen los efectos de estos cambios estructurales, garantizando que los resultados del modelo mantengan su validez representativa y su coherencia con la realidad futura del sector.

En conjunto, se hace un llamado a la Comisión para que integre estos elementos y asegure que la regulación tarifaria continúe siendo un instrumento eficaz para promover la sostenibilidad financiera, la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio, bajo condiciones que reflejen con mayor precisión los riesgos y desafíos del entorno actual.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El análisis realizado evidencia que, si bien la propuesta de la CRA incorpora avances metodológicos orientados a fortalecer la transparencia y la coherencia en la estimación de los parámetros financieros, persisten vacíos técnicos y de justificación que deben ser revisados antes de la expedición definitiva del nuevo marco tarifario.

Las observaciones aquí planteadas reflejan la preocupación del gremio frente a los efectos potenciales de ciertas decisiones regulatorias sobre la sostenibilidad financiera de los prestadores, especialmente en un contexto macroeconómico complejo caracterizado por mayores costos de endeudamiento, inflación elevada y restricciones presupuestales.

Resulta indispensable que la Comisión garantice que el WACC y sus componentes representen con fidelidad las condiciones reales de riesgo y financiamiento del sector, evitando la subestimación de variables clave como el costo de la deuda, la estructura de capital o la rotación de cartera.

Una calibración inadecuada de estos parámetros podría generar desequilibrios en la señal de inversión, limitar la ejecución de los planes de obras e inversiones (POIR) y afectar la calidad y continuidad del servicio, con impactos directos sobre los usuarios y las entidades territoriales.

Asimismo, se reitera la importancia de que los procesos de revisión tarifaria se desarrollen bajo criterios de estabilidad regulatoria, predictibilidad y participación efectiva, en concordancia con los principios de la Ley 142 de 1994, el CPACA y las políticas públicas vigentes.

El éxito del nuevo marco tarifario dependerá, en última instancia, de su capacidad para equilibrar los intereses de los usuarios, los prestadores y el Estado, garantizando que las tarifas cubran los costos eficientes, incentiven la inversión y mantengan la viabilidad económica del sistema de servicios públicos.

Ahora bien, en el evento en que se adopten los comentarios recibidos y, adicionalmente, se tenga en cuenta nueva información que no haya sido puesta previamente en conocimiento de la ciudadanía, resulta indispensable poner dicha información a disposición del público, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo, informado y transparente del derecho de participación ciudadana en la elaboración de la regulación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015 y en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la sentencia C-150 de 2003.

En consecuencia, se hace necesario que la CRA habilite un nuevo espacio de participación ciudadana, que asegure una intervención efectiva, transparente y plena de la ciudadanía, evitando así cualquier vulneración al derecho fundamental de participación en los procesos regulatorios.

Finalmente, ANDESCO reitera su compromiso con la construcción técnica y participativa de una regulación que promueva la eficiencia, la sostenibilidad y la equidad, y reitera su disposición para continuar colaborando activamente con la CRA en la revisión, validación y perfeccionamiento de los instrumentos propuestos.